GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ANO LXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA,

MIERCOLES 24 DE ABRIL DE 1968

Nº 16.098

-CONTENIDO-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 172 de 19 y 175 de 20 de febrero de 1968, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento de Gobierno y Junticia

Resolución Nº 6 de 26 de febraro de 1968, por la cual se reconoce Personería Juridica.

MINISTERIO DE AGRICULTURA. COMERCIO E INDUSTRIAS Decreto Nº 169 de 24 de abril de 1968, por el cual se limita una importación.

Solicitudes de registro de marcas de fábricas y patentes de invención.

Avisos v Edictos

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 172 (DE 19 DE FEBRERO DE 1968)

por el cual se nombra la Junta Nacional de Censura de Espectáculos Públicos, Películas Cinematográficas y Televisión, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 76 de 17 de febrero de 1968.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Se nombran Miembros Principales de la Junta Nacional de Censura de Espectáculos Públicos, Felículas Cinematográficas y Televisión al Dr. Joaquín F. Franco Jr., Ministro de Gobierno y Justicia; al Lic. Campo Elías Muños, Viceministro de Gobierno y Justicia, quien la presidirá en auscneia del Titular del Ramo; señor Azael Vargas, Alcalde del Distrito de Panamá; Prof. Rosamérica de Vásquez, en representación del Ministerio de Educación; señor Harmodio Díaz Pitty, Jefe del Departamento de Prensa, Radio, Televisión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo Segundo: Se nombra al señor Roberto Núñez Escobar, Secretario Ejecutivo de la Junta Nacional de Censura de Espectáculos Públicos, Películas Cinematográficas y Televisión.

Artículo Tercero: Se nombran Miembros Principales, sin Suplentes de la Junta Nacional de Censura de Espectáculos Públicos, Películas Cinematográficas y Televisión, a las siguientes personas:

Dr. Elías Córdoba;

Maximiliano Del Rosario:

José M. Quintero;

Rodolfo Aguilera Jr., en reemplazo de Antonio Muñoz;

Libertaria Patiño;

Isabel C. de Nachio:

Ricardo Lince, en reemplazo de Moisés Mizrachi; Eira de Becerra;

Vilma Ch. de Rodriguez;

Dalys Pérez;

Carmela V. de Gálvez;

Manuel Lucio Rodríguez;

Guillermo Rodolfo Valdés, en reemplazo de Dámaso Ulloa;

Alfredo Sinclair, en reemplazo de Cristóbal Sarmiento;

Ricaurte V. Franco, en reemplazo de Bolívar Puga Rodríguez;

Euclides Fuentes Arroyo, en reemplazo de Car-

los García P.: Manuel C. Castillero;

Ricardo Díaz, en reemplazo de Colombia Rendón:

Anita D'Anello;

Alvaro López;

Eduardo Sampson, en reemplazo de Tanya Zubieta:

Dr. José Antonio Denis;

Bertha Alicia McKay (Secretaria Encargada-

Bertha María Cabezas;

Carlos Díaz Mérida;

Nelly Richard;

María K. de Ferrari;

Jorge Conte Porras;

Eneida López de Tapia;

Gonzalo Tuñón, en reemplazo de José Velarde;

Margarita Sevillano;

Flor de Mayora;

David Samudio, hijo.

Parágrafo: Este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia, JOAQUIN F. FRANCO JR.

> DECRETO NUMERO 175 (DE 20 DE FEBRERO DE 1968)

por el cual se nombra el Alcalde Municipal del Distrito de Olá, Provincia de Coclé.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor David Berrio, Alcalde Municipal del Distrito de Olá, en reemplazo de Victoriano Cruz.

Comuniquese y publiquese.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 22-2612 OFICINA.

Avenida 3º Sur—Nº 19-A 50 (Relleno de Barraza) Telefono: 22-3271 Avenida 9º Sur-Nº 19-A 50 (Relleno de Parzaza; Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS V OTRAS PUBLICACIONES
Dirección Gral de Ingresos.—Ministerio de Racienda y Tesoro
PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES:

dinima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00
TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 8.95.—Solicitese en la oficina de ventas de Impresos Oficiales.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

Dado en la ciudad de l'anamá, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia, JOAQUIN F. FRANCO JR.

RECONOCESE PERSONERIA JURIDICA

RESOLUCION NUMERO 6

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.— Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 6.—Panamá, 26 de febrero de

El Licenciado Gonzalo Rodríguez Márquez, panameno, casado, con oficinas en la Casa No. 5822, de la Calle Central de la ciudad de David, actuando en representación de la entidad denominada "Sociedad Chung Wah Koong Soo de Chiriquí", ha solicitado al Organo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que le reconozca Personería Jurídica a la mencionada Sociedad.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

 a) Copia del Acta de Fundación en la que consta la Directiva elegida;

 b) Copia del acta de aprobación de los estatutos.

Estatutos.

d) Lista de los socios fundadores de la Sociedad.

Examinada la documentación presentada se ha podido establecer que esta entidad no persigue fines lucrativos de ninguna índole, sino que sus objetivos principales son de carácter social, cultural, en pro de sus integrantes.

Como estos objetivos no pugnan con la Constitución Nacional, ni con las disposiciones legales vigentes, que rigen la materia.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer como Persona Jurídica a la "Sociedad Chung Wah Koong Soo de Chiriqui", y aprobar sus estatutos de conformidad con lo que es-

tablece el Artículo 40 de la Constitución Nacional, en relación con el Artículo 64 del Código Civil

Toda modificación posterior de los estatutos necesita la aprobación previa del Organo Eje-

Esta Personería Jurídica no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos apro-

oacos. Esta resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

Comuniquese y publiquese.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia, Joaquin F. Franco Jr.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

LIMITASE UNA IMPORTACION

DECRETO NUMERO 169 (DE 24 DE ABRIL DE 1968)

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1º de la Ley 25 de 1957, sobre fomento de la producción, define el fomento de la producción entre etros sentidos el de ayudar, proteger y asegurar las actividades económicas de los particulares;

Que el Artículo 2º de la misma Ley incluye entre las medidas que pueden adoptarse para ayudar y proteger la producción nacional, las limitativas del comercio exterior;

Que en consecuencia corresponde al Organo Ejecutivo tomar las medidas reglamentarias convenientes para limitar el comercio exterior cuando ello tenga por finalidad ayudar y proteger la producción interna;

Que la producción de platos desechables en el país está sujeta ahora a una competencia que le impide operar en condiciones económicas y es necesario restringir la importación de este artículo para proteger la producción nacional,

DECRETA:

Artículo Primero: A partir de la fecha de este Decreto, la importación de platos desechables de cartón, papel o plástico de 5" hasta 10" de diámetro quedará limitada a 20,000 k.b. anuales.

Artículo Segundo: Se excluyen de los efectos de esta cuota los platos desechables con motivos decorativos.

Comuniquese, publiquese y cúmplase.

Dado en Panamá, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ARTURO DIEZ P.

SOLICITUDES

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Nosotros, Loaiza y Molino, abogados, con oficinas en Calle 37 Este, No. 1 Apto. 10 de esta ciudad, actuando en nombre y representación del Sr. Raúl Molina Cañas, varón, mayor de edad, salvadoreño, con pasaporte No. 132300, de tránsito por la ciudad de Panamá, comparece-

dely coll

mos ante el despacho a su muy digno cargo con el propósito de solicitarle a

nombre del Sr. Raúl Molina Cañas el registro de la marca de fábrica extranjera Cronch Cronch.

La marca consiste de unas letras caprichosas que dicen Cronch Cronch.

La marca se usa para amparar y distinguir en el comercio pastas alimenticias, conservas, galletas, cakes, pan dulce, jaleas, dulces de toda clase, chocolates, café y jugos de toda clase.

La marca se aplica o se fija a los paquetes que contienen los productos o a éstos últimos, colocando sobre ellos una etiqueta impresa en la cuali está indicada la marca, o imprimiendo dicha marca por cualquier otro medie a los paquetes, recipientes y productos, reservándose el dueño la facultad de emplear la marca en cualquier tamaño, colores, combinaciones y tipos de letras, formas o dibujos con la palabra Cronch Cronch.

Acompaño a la presente solicitud: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Declaración Jurada; c) Poder a nuestro favor se encuentra en el expediente de Ricura; d) Certificado de Registro extranjero de la marca Cronch Cronch en la que se deja constancia que dicha marca se está tramitando en la República de El Salvador; e) Seis (6) etiquetas de la marca; f) Clisé.

Panamá, 14 de marzo de 1968.

Por Loaiza y Molino,

Edgardo Molino M., Cédula No. 8-172-125.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias Ramo de Patentes y Marcas.

Publiquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

LUIS RAUL FERNANDEZ.

SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Nosotros, Loniza y Molino, aborados con oficinas en Calle 37 Este No. 1, Apto. 10 do esta

ciudad, actuando en nombre y representación del Sr. Raúl Molina Cañas, varón, mayor de edad, salvadoreño, con pasaporte No. 132300, de tránsito por la ciudad de Panamá, comparecemos an-



te el despacho a su muy digno cargo con el propósito de solicitarle a nombre del Sr. Raúl Molina Cañas el registro de la marca de fábrica extranjera Marine-

La marca consiste en la "Representación de una munequita, la cual lleva una sombrilla en la mano dere-

cha, una caja de galletas en la izquierda y el nombre "Marinela" en la falda del vestido.

Dicha marca es usada en los colores blusa azul, falda roja, zapatos rojos y sombrilla roja con líneas azules".

La marca se usa para amparar y distinguir en el comercio pastas alimenticias, conservas, galletas, cakes, pan dulce, jaleas, dulces de toda clase, chocolates, café y jugos de toda clase.

La marca se aplica o se fija a los paquetes que contienen los productos o a éstos últimos, colocando sobre ellos una etiqueta impresa en la cual está indicada la marca, o imprimiendo dicha marca por cualquier otro medio a los paquetes, recipientes y productos, reservándose el dueño la facultad de emplear la marca en cualquier tamaño, colores, combinaciones y tipos de letras, formas o dibujos con la palabra Marinela.

Acompaño a la presente solicitud: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Declaración Jurada; c) Poder a nuestro favor se encuentra en el expediente de Ricura; d) Registro extranjero No. 15190 de la República de El Salvador; e) Seis (6) etiquetas de la marca; f) Clisé.

Panamá, 15 de febrero de 1968. Por Loaiza y Molino,

> Edgardo Molino M., Cédula No. 8-172-125.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. Ramo de Patentes y Marcas.

Publiquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

Luis R. Fernandez.

SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

La Sociedad Comercial Farbwerke Hoechst, A. G., domiciliada en Frankfurt, Alemania, y organizada conforme a las leyes de esa República, solicita por mi conducto el registro de una marca

de fábrica de que es dueña y que consiste esencialmente en la palabra:

"ERETON"

la cual puede usarse en cualquier tamaño, forma o color.

La marca se usa para amparar o distinguir: Medicamentos para uso humano y veterinario, productos químicos para fines medicinales e higiénicos (excepto aceite etéreos para perfumes), drogas y preparados farmacéuticos, esparadrapo, vendajes, productos para la exterminación de animales y plantas, desinfectantes, productos para la conservación de alimentos.

Esta marca la ha venido usando la casa propietaria desde el 24 de abril de 1933. Y en el comercio exterior desde el 13 de junio de 1933.

Esta marca la usa la casa propietaria imprimiéndola en las envolturas o por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los productos.

Acompaño los siguientes documentos: a) Copia autenticada por el Cónsul de Panamá en Frankfurt, Alemania, del Certificado No. 455,-562, expedido por la Oficina Alemana de Patentes, en el Estado München, Alemania; b) Comprobante de haber pagado el impuesto; c) Seis etiquetas; d) Declaración Jurada; y d) El Poder se encuentra registrado en ese Ministerio bajo el número 149.

Panamá, 24 de octubre de 1967.

Ascanio Mulford. Céd. No. E-8-9347.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. Sección de Marcas y Patentes.

Publiquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

PATENTE DE INVENCION

SOLICITUD de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

De la Guardia, Arosemena & Benedetti, firma de abogados con oficinas en Avenida Cuba 33A-34, en esta ciudad, en su carácter de apoderada especial de Productos Duralita, Sociedad Anónima, una sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Guatemala, y con domicilio en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, por este medio solicita se le otorgue a su poderdante patente de invención que le asegure por el término de veinte (20) años, a partir de la fecha de expedición de la patente, la explotación y ejercicio de un invento que consiste en "Elemento para Techos", según explicación detallada adjunta.

egge Japan ang Alian Britan, in ang at ina 1,740 pag ang Alian ang at ang at ang at ang at ang at ang at ang a

Derecho: Artículo 1988 del Código Administrativo.

Se acompañan: 1) Poder de la peticionaria; 2) Explicación completa y detallada del invento en duplicado con dibujos complementarios; 3) Recibo del pago de los impuestos por 20 años.

Panamá. 9 de febrero de 1968.

Por De la Guardia, Arosemena & Benedetti, Eloy Benedetti, Céd. No. 8-99-324.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. Sección de Marcas y Patentes.

Publiquese la solicitud anterior en la GACETA Oficial, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

Luis R. Fernandez.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO AVISO DE LICITACION PUBLICA Nº 52

El Departamento de Materiales y Compras del Ministe-rio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas en dos so-bres cerrados, con los originales escritos en papel sellado pres cerrados, con los originales escritos en papel senado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, cada una de las cuales también llevará adherida el Timbre del Soldado de la Independencia, hasta las nueve en punto de la mañana (9:00 a.m.) del día 22 de mayo de 1968, por el suministro de dos (2) Tranformadores pa. a el Departamento de Electricidad del Aeropuerto Internecimal de Tocumen, solicitados por el Ministerio de Gobierno y Justicia.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina. Panamá, abril 16 de 1968.

Eugendo Espino B., Jefe del Departamento de Materiales y Compras.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO AVISO DE LICITACION PUBLICA Nº 53

El Departamento de Materiales y Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro, recibirá propuestas cerradas, con los originales escritos en papel sellado, al cual deberá adherirse el Timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, cada una de las cuales también llevará adherida el Timbre del Soldado de la Independencia, hasta las diez en punto de la mañana del día 28 de mayo de 1908, para el suministro de Un Equipo de Engrase, solicitados por el Taller de Mecánica de la Dirección General de Transportes y Talleres del Ministerio de Obras Públicas.

Las e recificaciones será nentregadas a los interesa-co durante los horas hábiles de Oficina.

Panama. 18 de abril de 1968.

Eugendo Espino B., Jefe del Departamento de Materiales y Compras.

UNIVERSIDAD DE PANAMA SECRETARIA GENERAL

AVISO

De concurso de cátedras permanentes para la Facultad de Agronomía La Universidad de Panamá abre a concurso formal pa-ra la Facultad de Agronomía, las signientes cátedras: Ingeniería Agricola 430 (Manejo y Conservación de

Suelos), 2 horas de clase y 6 horas de laboratorio, 1 semestre. Extensión Agrícola 250 (Metodología), 2 horas de clase

y 3 de laboratorio, 1 semestre.

Los interesados deben presentar a la Junta Administrativa los documentos que poseen, comprobatorios de su nacionalidad panameña y de su preparación e idoneidad, acompañados de una breve nota descriptiva de los mismos, que pueda servir de guía para su mejor apreciación y estudio. Debe, en todo caso, comprobarse la realización de estudios en la discipiina que se pretende enseñar.

En la Secretaría General de la Universidad se entregan de 8 a 12 m. y de 2 a 5 p.m. los formularios que deben llenar los participantes.

El concurso estará abierto durante los días hábiles desde el martes 23 de abril y quedará cerrado el martes 30 de abril de 1968, a las 6:00 p.m.

Panamá, diecinueve de abril de mil novecientos sesen-

Tobias Dias Blaitry, Secretario General.

BANCO NACIONAL DE PANAMA

AVISO DE CONCURSO DE PRECIOS Nº 68-02

A las 10:00 de la mañana del día viernes 3 de mayo de 1968, se realizará en el Departamento Jurídico del Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, un Concurso

de Precios para la compra de:
Una (1) Unidad de Cajillas de Seguridad.
Cuatro (4) lockers para uso de los cajeros.
Una (1) puerta para la Bóveda con doble combinación,

preferiblemente con relojs. Una (1) unidad completa de Drive-In. Una (1) unidad de Depósitos Nocturnos. Proveer e instalar dos (2) escudos con el símbolo del Banco Nacional de Panamá, en alto relieve y con un tamaño de 1 metro x 1 metro

Sistema musical e instalación del mismo.

Dos (2) máquinas de cajero. Una (1) máquina de contabilidad.

Dos (2) máquinas para control de caja.

Las especificaciones o Pliego de Cargos podrán examinarse u obtenerse en el Departamento Jurídico del Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz.

Este Concurso de Precios se realizará conforme a lo dispuesto por el Código Fiscal (Capítulo IV, Título I, Libro Primero), el Decreto Ejecutivo Nº 170 de 2 de septiembre de 1960 y sus reformas.

Banco Nacional de Panamá

Nacional Gasa Matriz

Casa Matriz

Juan José Illueca Dutary

de Operac Gerente Ejecutivo de Operaciones. Panamá, 24 de abril de 1968.

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION I.R.H.E.

LICITACION NUMERO 197

VEHICULOS

SEGUNDA CONVOCATORIA

AVISO

Hasta el da 30 de mayo de 1968 a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en la Oficina de Archivos de la Institución, para la Licitación Nº 197 en segunda convocatoria, por suministro de Vehículos.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados con el original escrito en papel sellado y con el timbre Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, todo de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, el Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, la Ley 63 de 11 de diciembre de 1961 y el Artículo 94 del Decreto Ley Nº 9 del 1º de agosto de 1962.

Los interesados podrán obtener el pliego de especifica-ciones en las oficinas del Instituto de Recursos Hidráu-licos y Electrificación, situadas en la esquina de Aveni-da 7ª España y calle Aquilino de la Guardia, durante las horas hábiles de trabajo.

Los vehículos deben ser entregados en las oficinas del IRHE en la ciudad de Panamá. Marco Julio de Obaldía,

Director General.

Panamá, 17 de abril de 1968.

EDUARDO FERGUSON MARTINEZ,

Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

esta misma fecha, 19 de abril de 1968, Zaida Raquel Pérez ha instaurado demanda ordinaria contra la Esso Standard Oil, S. A. Limited y Cía. Interamericana de Seguros, S. A. por la suma de doscientos cin-cuenta mil balboas (B/. 250.000.00), más costas de gas-

Esta certificación se expide para los efectos indicados en el artículo 315 del Código Judicial, subrogado por la Ley 25 de 1962, hoy diez y nueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho.

El Secretario.

Eduardo Ferguson Martínez.

115653 (Unica publicación)

HECTOR PINZON CASTILLERO

Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 491, Asiento 98.047 del Tomo 447 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada "Anglo-Panamanian Trading Co., S. A.".

Que al Folio 93, Asiento 124,726 del Tomo 622 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"Por el presente se declara la mencionada Anglo-Pa-namanian Trading Company disuelta a partir de esta fecha".

Diebo Certificado fue protocolizado por la Escritura $N^{\rm Q}$ 1182 de 4 de abril de 1968, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 15 de abril de 1968.

Expedido y firmadó en la Ciudad de Panamá, a las dos de la tarde del día 25 de abril de 1968.

Hector Pinzón C Director General del Registro Público.

L. 118521 (Unica publicación)

EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá y su Secretario, por el presente edicto, al público, HACE SABER:

Que el Juicio Ordinario propuesto por Cía. Panameña de Finanzas, S. A. contra Angélica Bósquez, se ha dictado una sentencia cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

"Juzgado Cuarto Municipal del Distrito.-Panamá, cinco de octubre de mil novecientos sesenta y siete.

cinco de octubre de mil novecientos sesenta y siete.

Vistos:

Por lo que viene expuesto, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, Primer Suplente, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a Angélica Bósquez a pagar a Cía. Panameña de Finanzas, S. A. la suma de cuatrocientos trece halboas con veinticinco centésimos (E/413.25) en concepto de capital, más las costas que en cuanto al trabajo en derecho se fijan en noventa balboas con quince centésimos (E/90.15). Más la suma de veinticinco balboas con setenta y nueve centésimos (B/28.79) de intereses legales calculados al 6% anual. Los gastos se calcularán por Secretaría en el presente juicio. Cópiese y notifíquese.—El Juez, (fdo.) José C. Pinillo.—El Secretario, (fdo.) Braulio Carrera."

Para que sirva de formal notificación se fija el pre-

Para que sirva de formal notificación se fija el pre-sente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribu-

nal y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación, hoy diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y ocho.

El Juez,

ROBERTO E. DIAZ S.

El Secretario,

Braulio Carrera.

115646 (Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Nº 459, otorgada el día 15 de abril de 1968, ante el Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 625, Folio 135, Asiento Nº 127.361, ha sido disuelta la sociedad denominada Ridge Tool International Company.

Panamá, 22 de abril de 1968.

115676 (Unica publicación)

EDICTO DE REMATE

La suscrita Secretaria del Juzgado Primero Municipal del Distrito de David, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día tres (3) de junio de 1968, para que entre las ocho (8) de la mañana y las cinco (5) de la tarde tenga lugar la única licitación del bien embargado en el juicio especial propuesto por Ricardo Pérez, S.A., contra Pablo Pierce y que consiste en:

Un vehículo marca Toyota, del año 65, modelo RT46L, tipo pick-up de 3/4 de toneladas, motor N2R161193, serie RT46-1092.

Servirá de base del remate la suma de quinientos ochenta y dos balboas con noventa y cinco centésimos (B/582.95) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la suma mencionada y consignen el cinco (5%) por ciento del avalúo como garantía de solvencia.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tar-de del día señalado y de esa hora en adelante, solo ten-drá lugar las pujas y repujas de los licitadores.

Si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Organo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesimate dad de nuevo anuncio en la misma hora señalada.

Se fija este Edicto para notificar a los interesados. David, 17 de abril de 1968.

El Alguacil Ejecutor,

Edisa N. de Tristán.

L. 117586 (Unica publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circui-to de Panamá, funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por José del Carmen Castro contra Luisa Denis viuda de González, se ha señalado el día 28 de mayo del corriente año, para que dentros de las ocho de la mañana y las cinco de la tande, se venda en pública subasta el bien de propiedad de la demandada que se describe a continuación:

"Finca Nº 17.020, inscrita al folio 202 del tomo 454 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el número F nueve, situado en Pueblo Nuevo, Sabanas de esta ciudad. Linderos: Norte, lote F diez; Sur, lote F ocho; Este, alle ciento cuarenta y tres; Oeste Quebrada del Guayabo. Medidas: Norte, 35 metros 20 centímetros; Sur, 30 metros, 50 centímetros; Este, 20 metros 83 centímetros; Oeste, 20 metros. Superficie: 681 metros cuadrados. Que sobre el terreno que la constituye se encuentra

construída una casa de madera de un piso alto sobre pilastras de concreto, el piso alto de madera y de cemento, el piso bajo siendo el techo de zinc, la cual casa se le han efectuado mejoras consistentes en cerrar con paredes de bloques de cemento la parte baja de la casa que se encuentra construída en esta finca, construcción de un pequeño edificio de una sola planta, paredes de bloques debidamente repellados, pisos revestidos de moustos fecho de hierro acanalado el cual mide cuatro metros de frenue por seis metros veintiocho centimetros de fondo, o sea una superficie de 25 metros cuadrados con 68 decimetros cuadrados y celinda por sus lados con resto libre de la finca. Valor registrado B/. 12.300.00 sobre esta finca pesan los siguientes gravámenes: a) Dada en primera hipoteca y anticresis esta finca a favor de la Caja de Ahorros por la suma de B/. 4.250.00; b) Dada en segunda hipoteca esta finca a favor de José del Carmen Castro por la suma de B/. 3.500.00".

Servirá de base para el remate la suma de B/. 4.238.75,

Servirá de base para el remate la suma de B. 4.238.75, y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma indicada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento de la suma señalada como base del en cinco por ciento de la suma senando como base del remate, se suspenden los términos, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259: En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible consignar el 5% del avalto dado a la finea eventuanda el caso de que al cajo.

lúo dado a la finca exceptuando el caso de que el eje-cutante haga postura por cuenta de su crédito.

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán las pro-puestas y desde esa hora se oirán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta la adjudicación del bien al

mejor postor.

Panamá, veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y ocho.

El Secretario, en funciones de Alguacil Ejecutor,

Guillermo Morón A.

115752 (Unica publicación)

AVISO DE VENTA

El Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Ave. Cende conformidad con las estipulaciones contractuales pactadas con sus prestatarios y que éstos en garantía de las mismas han constituído prenda mercantil para el caso de incumplimiento, al público,

HACE SABER:

Que el Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Ave. Que el Banco Nacional de Panamá. Sucursal de Ave. Central, de conformidad con lo pactado con los señores: Tomás Alberto Burbano. Márquez, Herlinda Mercedes Morales de García y Fernando Rodolfo Gutiérrez Castro, ha señalado para el día treinta (30) de abril del corriente año, para obtener el pago de sus obligaciones y aplicar a las mismas el producto que pueda obtenerse, la venta pública de los bienes pignorados, los cuales se describen cerí.

- 1. Dos Bonos de la República de Panamá de Acueducto y Alcantarillado de la ciudad de Panamá, Sorie "B", 1959-1984, numerados AAPH-C 304 y AAPH-C 15 con un valor de B', 100.00 cada uno, al 6% anu combos con cupones que van del púmero 32 al 53 con un valor de B', 156 cado curbo. B/ 1.50 cada cupón.
- 2. Un bono de la República de Panamá, de Colón 1958-978, numerado C-C 367 con un valor de B/ 100.00 al 6B/ anual, con cupones que van del número 38 al 80 con un valor de B/ 1.50 cada cupón.
- 3. Seis Bonos Agrarios de la República 1958-1978, con un valor de B. 50.00 cada uno con un interés de 4% anual, identificados así: Nº A-L 116, Nº A-L 118, Nº A-L 119, Nº A-L 120, Nº A-L 121 y Nº 2-L 122, todos ellos con cupones que van del número 41 al 80 con un valor de E: 0.50 cada cupón.
- 4. Dos Bonos de la República de Panamá, Escuelas Públicas 1958-1974, numerados EP-127 y EP-L 28, con un valor de El 50.00 cada uno, al 6% anual, ambos con cúpones que van del número 19 al 62 con un valor de El 0.75 cada cupón.

Servirá de base para la venta la suma de quinientos balbons (B. 500.00). Para habilitarse como postor es menester consignar previamente y por medio de un certifi-

cado de garantía, el 10% de la base de la venta. Desde las diez (10) de la mañana hasta las cuatro (4 p.m.) de la tarde se aceptarán las propuestas, las cuales debe-

rán venir en papei sellado y sobre cerrado. Se advierte al público que si el día que se ha señalado para la venta no fuere posible realizarla, esta se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

La venta de los bonos y acciones mencionados se rea-lizará en presencia del Gerente y del Abogado de esta Sucursal de Ave. Central y un Auditor de la Contraloría General de la República. Banco Nacional de Panamá

Sucursal de Ave. Central

Gerente. Gelio A. Grimaldo,

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de la señora Ifigenia Stavrou de Typaldos, se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutiva dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, diez y nueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho.

"Vistos:

"En consecuencia, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara abierto el juicio de sucesión testada de la señora Ifigenia Stavrou de Typaldos (q.e.p.d.), a partir del día 15 de febrero de 1968, fecha de su deceso ocurrido en esta ciudad; y que es heredero universal y Albacea de la sucedad; y que es heredero universal y Albacea de la suce-sión su esposo, Angel Zissimos Typaldos y ordena:

"Que se presenten a estar en el juicio todas las per-sonas que tengan algún interés en él;

"Que se fije y publique el edicto de que trata el ar-tículo 1601 del Código Judicial;

"Que se tenga al señor Director General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para todo lo relati-vo a la liquidación y cobro del impuesto sobre asignaciones hereditarias.

"Se tiene al licenciado Roy Phillipps Portillo, como apoderado especial del heredero y albacea testamentaria, señor Angel Zissimos Typaldos, en los términos del mandato conferido.

"Cópiese y notifiquese, (fdo.) Eduardo A. Morales H., (fdo.) Eduardo Ferguson Martínez, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaria del Tribunal, hoy diez y nueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho. El Juez.

EDUARDO A. MORALES H.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 115536 (Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente Doris Foskin, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de veinte (20) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edictó, comparezca a este Tribunal por sí o por madió de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo Rudolph Adolphus Brissett, advirtiendole que si sai no lo hace deltro del término expresado se la nombrará un de

Addophe Adolphus, prissert, auvit mendole que si asi no lo hece dentro del término expresado, se le nembrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio. Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy diez y seis de abril de mil novecientos sesenta y ocho; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

blicación. El Juez,

EDUARDO A. MORALES H.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

115644 (Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público, HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Theodoro Diphe, se ha dictado la resolución que dice así: "Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, veintinueve

de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. Vistos:

Por las consideraciones expuestas, el que suscribe Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia de l'anna, autoridad de la Ley, declara: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Theodoro Diphe desde el día primero de febrero de de Theodoro Diphe desde el día primero de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha en que ocurrió su defunción; Que son sus herederas sin perjuicio de terceros las menores Theodora Diphe Ríos y Betty Diphe Ríos, representadas por su hermano Manuel Méndez Ríos, en su calidad de hijas del causante; Ordena: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio las personas que tenga nalgún interés en el juicio; y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifiquese y cópiese.—(fdo.) Ricardo Valdés.—(fdo.) Guillermo Morón A., Srio."

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan al interesado, para que contados veinte días a partir de la ultima

sado, para que contados veinte días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se presenten a estar a derecho en el juicio todas las per-sonas que tengan algún interés en el mismo. Panamá, veintinueve de noviembre de mil novecientos

sesenta y siete. El Juez,

RICARDO VALLETA

El Secretario,

Guillermo Morón A.

115588 (Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de José Antonio Calvo Recuero, se ha dictado un auto cuya par-"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, dieciséis de

abril de n Vistos: de mil novecientos sesenta y ocho.

conferido. Notifiquese y cópiese.—El Juez, (fdo.) Lao Santizo Pérez.—(fdo.) Ricardo Villarreal A., Secretario".

Por tanto, se fijá el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copia del mismo se entrega-ron al interesado hoy, dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y ocho, para su publicación.

El Juez,

LAO SANTIZO PEREZ.

El Secretario.

Ricardo Villurreal A.

112804 (Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

EMPLAZA:

A José Pérez de la Torre, cuyo paradero actual se desconoce, para que, dentro del término de veinte (20) dias contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal, por si o por medio de apoderado, a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa Josefa María, Abrego de Pérez.

Se advierte al emplazado que, si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secreta-ría del Tribunal, hoy diecinueve de abril de mil nove-cientos sesenta y ocho, y copia del mismo se entregaron al intercado paragra, publicación al interesado para su publicación.

El Juez,

LAO SANTIZO PEREZ.

El Secretario,

Ricardo Villarreal A.

115641 (Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director de Recaudación de la Dirección General de Ingresos, por medio del presente Edicto, EMPLAZA:

A Frederick Hamilton Saint Hill, de generales y paradero desconocidos a fin de que por si o por medio de apoderado legalmento constituido, comparezca a hacer valer sus derechos ca el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en el Departamento de Recaudación, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto sobre Immuebles causado por la finca Nº 25.579, la cual aparece inserita en el Registro Público al folio 354, del tomo 621, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no comparecione a securidad de la emplazado que si no comparecione a

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de veinte (20) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaria de Recaudación hoy, dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y ocho, por el término de veinte (20) días, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

El Director de Recaudación,

JULIO ABRAHAMS.

El Secretario.

Franklin Ledezma C.

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director de Recaudación de la Dirección General de Ingresos, por medio del presente Edicto,

A Isabel Vásquez vda. de Vicensini. Isabel Maria Vicensini, Tulia Isabel Vicensini de Merryman. Luz Maria Vicensini, Ana Maria Vicensini de Pretelt, (Heredero de Aquiles Vicensini), de generales y paradero desconecidos a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a hacer valer sus de-

rechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en el Departamento de Recaudación, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto sobre Inmuebles causado por la finca Nº 745, la cual aparece inscrita en el Registro Público al folio 84, del tomo 16, Sección de la Propiedad, Provincia de Pagor

Se advierte al emplazado que si no comparacione a juicio dentre del término de veinte (20) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edic-

desde la fecha de la ultima publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se
seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público
de la Secretaria de Recaudación hoy, diecisiete de abril
de mil novecientos sesenta y ocho, por el término de veinte (20) días, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

El Director de Recaudación,

JULIO ABRAHAMS.

El Secretario.

Franklin Ledezma C.

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director de Recaudación de la Dirección General de Ingresos, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A Dora Isabel Tarté, de generales y paradero desconocidos a fin de que por si o por medio de apoderado legalmente constituído, comparça a hacer valer sus derechos mente constituído, compareza a hacer vaier sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en el Departamento de Recaudación, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto sobre Inmuebles causado por la finca Nº 3598, la cual aparece inscrita al folio 386, del tomo 71, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que sí no compareciere a juicio dentro del término de veinte (20) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará nu defensor de ausente con quien se sea en comparacion del presente edicto.

de la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de Recaudación hoy, diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y ocho, por el término de veinte (20) días, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

El Director de Recaudación,

JULIO ABRAHAMS.

El Secretario.

Franklin Ledezma C.

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director de Recaudación de la Dirección General de Ingresos, por medio del presente Edicto, EMPLAZA:

A Casilda Tuñón, de generales y paradero desconocidos a fin de que por si o por medio de apoderado legaldos a fin de que por si o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en el Departamento de Recaudación, por encontrarse en mora en el pago del impuesto sobre inmuebles causado por la finea Nº 12040, la cual aparece inscrita en el Registro Público al folio 236, del tomo 352, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá 236, del tor de Panamá.

de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de veinte (20) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Socretaria de Recaudación hoy, diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y ocho, por el término de veinte (20) días, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

El Director de Recaudación

El Director de Recaudación,

JULIO ABRAHAMS.

El Secretario.

(Primera publicación)

Franklin Ledezma C.

Imprenta Nacional-Orden 6496

aratika karatika <u>alikulia karatika karatika karatika aliku</u>